



LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que derivado de la reforma constitucional, se estableció que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de los aprendizajes de los educandos.

Que entre los propósitos del servicio profesional docente se encuentra garantizar la formación, capacitación y actualización continua del personal del Servicio Profesional Docente a través de políticas, programas y acciones específicas; asegurar un nivel suficiente de desempeño en quienes realizan funciones de docencia, de dirección y de supervisión y otorgar los apoyos necesarios para que el personal del Servicio Profesional Docente pueda, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades; así mismo establece que en la educación media superior las autoridades educativas y los organismos descentralizados organizarán y operarán el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) y, propiciarán que sea eficaz y pertinente.

Que la Ley de Educación del Estado de México, dispone en su artículo 40 que para el impulso de la evaluación interna, la Autoridad Educativa Estatal y los organismos descentralizados deberán: organizar en cada escuela los espacios físicos y de tiempo para intercambiar experiencias, compartir proyectos, problemas y soluciones con la comunidad de docentes y el trabajo en conjunto entre las escuelas de cada zona escolar, que permita la disponibilidad presupuestal, así como aportar los apoyos que sean necesarios para su debido cumplimiento.

Que la Reforma Integral de la Educación Media Superior, enuncia la participación del docente, en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoyo a la gestión institucional; explicita la colaboración en la construcción de proyectos de formación integral dirigido a los estudiantes en forma colegiada con otros docentes, los directivos de la escuela, y con el personal de apoyo técnico pedagógico; en la misma forma considera la contribución a la solución de los problemas de la escuela mediante el esfuerzo común con otros

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

